



23 DIC. 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

**AUTORIZA PAGO DE PRESTACION DEL FONDO
ORASMI APROBADA MEDIANTE RESOLUCION
EXENTA N° 7.611 DE 15 DE OCTUBRE DEL AÑO
2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.368/

SANTIAGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015 que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; las Resoluciones Exentas N° 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, y la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que disponen la delegación de firma al Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 7.611 de 15 de octubre del año 2015, que aprueba y autoriza el pago de ayuda social del Fondo Orasmi; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 7.611 de 15 de octubre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación del Fondo ORASMI a favor de doña EMILY MARAMBIO CANIO, cédula nacional de identidad N° 18.057.472-7, consistente en el aporte para medicamento Florinef, por un monto total de \$265.000.- (doscientos sesenta y cinco mil pesos),

2° Que, conforme consta en el Acta de la Comisión Ordinaria N° 11 del Fondo ORASMI, la adquisición se realizaría mediante trato directo con el proveedor correspondiente por tratarse de una contratación menor a 10 UTM; para lo cual, la Unidad de Adquisiciones debía acompañar las cotizaciones requeridas,

8198862.



3° Que, de las solicitudes de cotizaciones realizadas por la Unidad de Adquisiciones del fondo ORASMI a los diversos proveedores del medicamento indicado en el considerando primero, sólo se ha obtenido una de las tres cotizaciones requeridas para formular el trato directo, remitida por SALCOBRAND S.A.,

4° Que, conforme a lo indicado por la Unidad de Adquisiciones, Farmacia Carmen no vende el medicamento y Farmacias Ahumada S.A., tiene el producto descontinuado,

5° Que dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, no existen los bienes requeridos.

6° Que se requiere a la brevedad la contratación del servicio señalado en el considerando anterior a fin de garantizar la entrega oportuna de la prestación aprobada a la beneficiaria del fondo ORASMI.

7° Que la adquisición del medicamento antes señalado, resulta indispensable para este Ministerio, ya que tiene por finalidad hacer efectiva la entrega de la prestación del Fondo ORASMI aprobada mediante la resolución exenta singularizada en el considerando primero de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para efectuar el pago de la prestación señalada en la Resolución Exenta N° 7.611 de 15 de octubre del año 2015, mediante el giro del cheque respectivo al proveedor **SALCOBRAND S.A.**, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° **76.031.071-9**, la adquisición de 2 cajas del medicamento Florinef 0.1 mgs, de 100 comprimidos., por un monto total de **\$178.180** (ciento setenta y ocho mil ciento ochenta pesos).



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

La imputación presupuestaria de estos fondos se realizó mediante Resolución Exenta N° 7.611 de 15 de octubre del año 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBASE, “recibo conforme del Fondo Orasmi”, que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**


SGL/GVR/PBM

Distribución:
División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes